



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0064 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **03 ABR. 2013**

VISTO: el Informe N° 0260-2013-SGO, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Enero del 2,013, se firmo el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Lambras, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Trocha Carrozable desde Puente Lambras al Centro Poblado de Tambulla en el Distrito de San Pedro de Huacarpana – Chincha – Ica", para lo cual se designa con Residente de la mencionada Obra al Ing. Marcelino Efraín Quincho Ramírez.

Que, por Carta N° 02-2013-LAMBRA/GG, de fecha de presentación 21 de Marzo del 2,013, el Representante Legal del Consorcio Lambras, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de residente, proponiendo al Ing. Carlos Ruperto Vilela Ojeda con CIP 42304, en reemplazo del Ing. Juan Huber Garibay Matías.

Que, mediante Informe N° 065-2013-SGO/AMPL, de fecha 25 de Marzo del 2013, la Ing. Angélica María Parra Lévano, encargado del Monitoreo de la Obra recomienda que cambio de Residente de obra No es Procedente, por que no se presenta el sustento de la renuncia del Ing. Residente, y, el Ing. Propuesto no cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en los términos de referencia.

Que, mediante Informe N° 260-2013-SGO, la Sub Gerencia de Obras indica que el Cambio de Residente No es Procedente, de acuerdo a la informado por la Ing. Angélica María Parra Lévano, monitor de la obra.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.



3300

SE RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Construcción de Trocha Carrozable desde Puesto Lambras al Centro Poblado de Tambulla en el Distrito de San Pedro de Huacarpana – Chíncha – Ica" solicitado por el representante legal del Consorcio Lambras, ejecutor de la misma, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 185°, 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, al Consorcio Lambras, representado Percy Pastor Guillen Guevara, con domicilio legal según contrato en I Calle Independencia N° 143, Of. 02 Primer Piso, Distrito, Provincia y Departamento de Ica y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

